

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO L.

PACHUCA, 16 DE AGOSTO DE 1907.

NUM. 31.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 16, y 24 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 107 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos eclesíasticos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas.

## DIRECTORIO OFICIAL

### Funcionarios y Empleados del Estado

Gobernador del Estado, C. Gral. Nicolás Flores, 2ª calle de Arista 7.  
Oficial Mayor, E. del D., C. Lic. Eduardo Suárez jr., Hotel Doria.  
Director General de Rentas, C. Antonio Figueroa, 3ª Díaz Covarrubias núm. 7.  
Secretario Particular, C. Amador Sumano, 2ª de Félix Gómez núm. 7.  
Administrador de Rentas, C. Alberto Chávez, 2ª Allende núm. 23.  
Primer Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, C. Lic. Francisco Valenzuela, 3ª de Hidalgo núm. 39.  
Segundo Magistrado, C. Lic. Filiberto Rubio, Calle de Xicotencatl núm. 12.  
Magistrado Tercero, C. Lic. César Becerra, 3ª Victoria, núm. 7.  
Magistrado Cuarto, C. Lic. Amador Castañeda, 3ª de Hidalgo 50.  
Magistrado Quinto, Lic. Antonio H. Cortés, 2ª Hidalgo núm. 24.  
Fiscal 1º Lic. Carlos Chávez Nava, Hotel Grenfell.  
Fiscal 2º Lic. Octavio F. Contreras, (con licencia).—Hotel México.  
Fiscal 2º interior, Lic. Manuel Olivera, calle del Hospital, Hacienda de Guadalupe.  
Defensor de Oficio en Segunda Instancia, C. Lic. Román Robledo, 4ª de Allende núm. 56.  
Presidente Municipal, C. Pedro Rivera Flores, Calle de Belisario Domínguez 11.  
Tesorero Municipal, Antonio Miranda, 2ª de Hidalgo 8.  
Director de las Telégrafos del Estado, C. David E. Amador, Hotel Washington.  
Juez de lo Civil, Lic. Alfredo Cristerna, Hotel Central.  
Juez 1º de lo Penal, Lic. Manuel Alencáster, 2ª de Hidalgo 24.  
Juez 2º de lo Penal, Lic. Rafael Cortés, Hotel Doria.  
Juez Conciliador, Lic. Pablo Islas, 3ª Morelos núm. 11.

Contador General del Estado, C. Alberto Rubio, 2ª Aldama 28.

Tesorero General del Estado, C. Abelardo Raigadas.—Quintana Roo núm. 3.

### Funcionarios y Empleados de la Federación

Jefe de Hacienda, C. José Bastar Córdova, 2ª de Hidalgo núm. 28.

Juez de Distrito, Lic. Manuel Navarro, 2ª calle de Hidalgo 27.

Agente del Ministerio Público, Lic. Ireneo Quintero jr., 2ª de Hidalgo 27. [Juzgado de Distrito.]

Administrador de Correos, C. Eleazar Cisneros, 2ª Hidalgo 25.

Administrador del Timbre, C. Francisco Cataño, Santos Degollado núm. 2.

Jefe de los Telégrafos Nacionales, C. Rafael C. Guerrero, 1ª Allende núm. 3.

Agente de Minería, C. Nicandro M. Fernández, 3ª Victoria Hotel Washington.

Jefe de las Operaciones Militares en el Estado, C. Gral. Otilio Villegas, Jardín de la Independencia 15.

## INFORMACION

### Nombramientos

Por disposición de la Secretaría de Guerra, se ha hecho cargo de la Jefatura de Operaciones en el Estado, el C. Gral. Otilio Villegas, en substitución del C. Gral. Rafael de la Torre, a quien se confió otra comisión.

Srita. Consuelo Rubio, escribiente taquígrafo de la Legislatura del Estado.

Lic. Manuel Tejeda Velasco, Juez de Primera Instancia del distrito de Zimapán.

Pascasio Cubas, Secretario de la Presidencia Municipal de Metzquititlán en substitución del C. Felipe Cordero Pérez que renunció.

Eliseo López Ortega, escribiente supernumerario de la Fiscalía Segunda del Tribunal Superior de Justicia.

### Junta patriótica

Ha quedado instalada en la Villa de Apam para organizar la celebración de las fiestas patrias los días 15 y 16 de septiembre próximo.

### Licencias

Terminada la licencia que se le concedió al C. Lic. Francisco Espinosa, Juez de Primera Instancia del Distrito de Atotonilco el Grande, con fecha 1º del actual volvió a hacerse cargo del despacho.

La H. Asamblea Municipal de Tlaxcoapan concedió licencia al C. Lauro Serrano para separarse de la Presidencia Municipal, quedando al frente de ella el C. Guillermo Hernández.

C. Lic. Constanzo G. Rodríguez le fué concedida por cinco días licencia para estar separado del cargo de Juez 1º de Primera Instancia del Distrito de Tullancingo.

La H. Asamblea Municipal de Huixtla prorrogó la licencia de que disfrutaba el C. Manuel Zoloeata, Presidente Municipal, quedando al frente del despacho el C. Oscar R. Andrade.

### Sobre Instrucción Primaria

—Se continúa ministrando al Prof. Francisco Noble subvención de \$ 38.00 mensuales para sostenimiento de su colegio particular "Melchor Ocampo."

—Se ha autorizado a la Junta de Instrucción Pública del pueblo de Acayuca, del Municipio de Toluca, que del producto del magueyal que se encuentra en los egidos que tocan al mismo pueblo, cubra los gastos de la construcción de la escuela de niños.

—La Srta. Dolores Sánchez ha sido nombrada 2º Ayudante de la escuela de niñas de Huichapan; Margarita Almaraz, Directora de la de Tlaxcalilla, Huichapan; Ayudante de la Inspección de Sanidad Escolar, la Sra. Delfina Muñoz; Directora de la escuela de niñas de Tepeyahualco, la Srta. Adela Sánchez; Ayudante de la mixta de El Llano, Tula, la Sra. Soledad Grande; Directora de la de San Marcos, Tula, la Sra. Eloísa Montoya; de la de niñas de Santa María Nativitas, Cuauhtepic, la Srta. Ignacia Flores, y de la de niños de Acatlán, el C. José Martínez.

—El Sr. Prof. José C. Sagaón, se ha hecho cargo de la Inspección de las escuelas de los Distritos de Apam y Pachuca, con excepción de las de esta capital.

### Sobre la Dirección General de Educación Normal, Preparatoria y Profesional

—Que con fecha 10, queda sin efecto el nombramiento existente en favor del C. J. Refugio Bello, como catedrático de la clase de Geografía comercial en la Escuela de Comercio "Miguel Lerdo de Tejada," en virtud de que actualmente es Inspector de Escuelas Primarias.

—Se nombra al Sr. Guillermo Ter-Ween Catedrático de las clases de Inglés en el Instituto.

—Se nombra Catedrático del 2º curso de Pedagogía al C. Profesor Doctor Adrián L. Díaz, en la Escuela Normal Mixta Nocturna, sin remuneración ninguna.

—Se nombra al C. Profesor Felipe de J. Espinosa, Catedrático de la clase de Psicología en la Es-

cuela Normal Mixta Nocturna, sin remuneración ninguna.

—Al C. Profesor Jesús Gayo Suárez se le nombró Instructor Militar de las Escuelas Oficiales de pendientes de la Dirección General de Educación Normal Preparatoria y Profesional.

### Por la Sección de Estadística y Fomento

#### NOMBRAMIENTOS

El C. Apolinar Olgún, ha sido nombrado Jefe de la oficina telegráfica de Ixmiquilpan y Pascual Guerrero, de la de Zimapán; Justo Islas, Celador de las líneas telegráficas pertenecientes a la oficina de Atotonilco el Grande y Jacobo Baños, mensajero de la oficina de Metztlán.

#### LICENCIA

La señorita Carmen Luna, escribiente de la Dirección de Obras Públicas, disfruta de una licencia de un mes por causa de enfermedad.

#### AUTORIZACION

Al C. Juez del Estado Civil del Municipio de Pachuca, se le ha concedido por el Sr. Gobernador la autorización correspondiente para que del producto de la venta de los monumentos abandonados proceda a la repoblación del Cedral que está frente a la entrada del Panteón Municipal; y al C. Director de Obras, para la compra de varias plantas que se plantarán en el Jardín de la Plaza de la Constitución de esta ciudad.

### SUPRESION DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Gobernador y en virtud de que próximamente se instalará la Junta Central de Conciliación y Arbitraje a que se refiere el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 6 del corriente mes quedó suprimida dicha oficina.

## PODER LEGISLATIVO

### XXIV Legislatura del Estado de Hidalgo

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1917  
Presidencia del C. Pintado Sánchez

Con asistencia de los ciudadanos Diputados Barrera Austreberto, Bárcena José, del Cerral, Durán Hernández y Lara, Paz, Pando, Pintado Sánchez y Rubio, se abrió la sesión a las diez de la mañana.

A continuación la Secretaría pasó lista de los presentes y habiendo el quorum legal dá cuenta con el acta de la sesión anterior, cuya lectura fué interrumpida en virtud de haberse anunciado que a las puertas de salón se encontraba el ciudadano general Alfredo Rodríguez, Gobernador Provisional del Estado, quien iba a formar a la Legislatura acerca de su gestión administrativa. En vista de esto y para cumplir con lo dispuesto por el Reglamento, la presidencia nombró a los Diputados Cerral y Bárcena José para que introdujeran el relacionado funcionario, quien tomó asiento en el lugar que le correspondía.

de, dando en seguida lectura a un amplio y detallado informe referente al período preconstitucional en que ha estado al frente del Ejecutivo del Estado. Ese informe se agrega al calce de la presente acta. Al terminar el ciudadano general Rodríguez, el presidente, señor Pintado Sánchez, manifestó a dicho ciudadano General que el Congreso había escuchado con la mayor atención el informe que había tenido a bien producirle; que sabía estimar el desarrollo que el Ejecutivo había dado a los diversos ramos de la Administración y muy en particular a los de Justicia e Instrucción Pública, y que la Legislatura que se honraba en presidir, le participaba el propósito que anima a sus miembros que es el de velar en todo por el bien del Estado, desempeñando su cometido con estricta honradez y justicia.

Después de lo anterior el ciudadano general Rodríguez abandonó el salón, siendo acompañado por los señores Diputados que lo introdujeron. Al regresar éstos el Secretario Bárcena José continuó la lectura del acta de la sesión anterior, que puso a discusión y votación siendo aprobada por unanimidad. Después de esto el ciudadano Bárcena Austreberto tomó la palabra para manifestar que él no había asistido a la sesión del día anterior porque el presidente no había citado a ella, como les consta a todos los señores diputados; agregando que era inexacto lo asentado en la hoja suelta que había circulado en público y en la que se imputaba a varios diputados que la falta de asistencia a esa sesión se debía a maniobras políticas, pues él jamás se ha prestado a ser instrumento de nadie y tiene la seguridad de haber siempre cumplido con su deber, a pesar de todo. Terminada la explicación del ciudadano Bárcena Austreberto la Secretaría anunció que se iba a dar cuenta con el dictamen relativo a la elección de Gobernador que ha presentado la mayoría de la comisión respectiva; pero al principiarse dicha lectura fué interrumpida porque un comisionado del ciudadano Gobernador Provisional del Estado se presentó a llamar al Presidente señor Pintado Sánchez, quien tuvo que salir, suspendiéndose mientras tanto la sesión. Después de algún tiempo regresó el ciudadano Pintado Sánchez, reanunciándose la sesión con la lectura del dictamen a que se ha hecho mención antes y terminada ésta se pasó a dar lectura al dictamen presentado por los señores José Ibarra Olivares y Proquinto Cobos que forman la minoría disidente de la comisión computadora. La presidencia por conducto de la Secretaría puso a discusión en lo general el dictamen presentado por la mayoría. Abierta dicha discusión, el ciudadano Bárcena José pidió la palabra para expresar que a pesar de los grandes intereses que se han puesto en juego en la elección de Gobernador y cuya presión le ha tocado muy directamente, él ha venido a cumplir con su deber asistiendo a esta sesión. También manifiesta que algunos señores del partido político denominado Centro Electoral Obrero lo han calumniado calificándolo de poco escrupuloso en su labor política, pero que él no hace caso de esas imputaciones, porque nadie podrá probarlas ya que su conducta es enteramente limpia, y que la única razón de ello es la de que en los trabajos preliminares de esta

Legislatura ha estado cerca del grupo que no es allegado al ciudadano general Nicolás Flores, aunque todas las personas que lo forman son absolutamente honorables. Pasando a tratar del asunto de las elecciones de Gobernador, manifestó que no las considerará enteramente válidas, porque al abandonar el ciudadano general Flores el Gobierno del Estado, dejó asegurada su elección, con los Presidentes Municipales que fueron electos a su discreción, por la facultad omnimoda de que dispuso en aquel entonces, puesto que todos esos Presidentes Municipales eran personas adictas a él, lo mismo que lo eran todos los empleados de la Administración, como los Administradores de Rentas, que fueron conservados en sus puestos por el general Alfredo Rodríguez, que lo substituyó en el puesto; que la verdad de este hecho a nadie se le oculta y bastaría tan solo para demostrarlo, con trasladarse a cualquiera de los pueblos apartados de la capital y cabeceras de Distrito, en donde la voluntad de las autoridades es omnipotente.—Por lo que hace a la cuestión de nacionalidad, el opinante tiene la creencia de que tanto las razones del pro como las del contra están fundadas en sofismas jurídicos, pues a los que alegan que el Señor Domingo Flores es ciudadano mexicano por nacionalización podía convencerlos de la falsedad de su tesis, llamando al dicho señor Domingo Flores que según tiene noticias es una persona que aunque ruda es enteramente honrada, y pidiéndole ante esta H. Asamblea que dijera por su honor si era ciudadano mexicano, por nacionalidad, pues estaba seguro de que contestaría que era súbdito italiano; y por lo que respecta a que el ciudadano general Nicolás Flores, es ciudadano mexicano por nacimiento a virtud de la propia nacionalización del padre, tenía que decirles, que el mismo ciudadano general Flores ha hecho declaración tácita de considerarse mexicano nacionalizado, al solicitar de la Secretaría de Fomento carta de nacionalización y al aceptar de plano lo que el ciudadano Sub-secretario de Relaciones le dijo al contestarle de que era hijo de súbdito italiano. Esa declaración del ciudadano general Flores releva de prueba a la parte contraria, fundando con ella su aseveración de que el ciudadano general Flores no es mexicano por nacimiento. Sin embargo, para el opinante todas esas pruebas y contrapruebas caen por su base ante la luz de los preceptos de la Constitución vigente, pues en uno de sus artículos, a que se dió lectura, dispone que son ciudadanos mexicanos por nacimiento los hijos de padres extranjeros siempre que aquellos se hayan nacido en el país y vivido durante cierto período, de tiempo, si al llegar a la mayoría de edad manifiestan su deseo de ser mexicanos caso en el cual está el Sr. Flores, corroborado con el hecho de que ha ocupado puestos públicos y de que ha servido al ejército nacional; lo que no puede menos ser, puesto que tan solo y considerando para los efectos jurídicos al ciudadano general Nicolás Flores a la edad de 21 años en el momento de expedirse la Constitución, tendría sin duda el plazo de un año para nacionalizarse, hecho lo cual recuperará para todos los efectos legales y especialmente para el que se está tratando su edad verdadera. Que aun que en el artículo 82 de la Constitución, en el que se re-

fiere a la presidencia de la República que debe ser ciudadano mexicano por nacimiento e hijo también de ciudadanos mexicanos por nacimiento, en otro de sus artículos, al referirse a los Gobernadores de los Estados, dice solamente que deben ser ciudadanos mexicanos por nacimiento. En resumen, que el ciudadano Bárcena opina que el ciudadano general Flores es ciudadano mexicano por nacimiento, ante la luz de la Constitución vigente. Hace alusión después a la personalidad del general Azuara a quien califica de revolucionario sincero, honrado y sobre todo leal, que es una de las cualidades que lo distinguen y al referirse nuevamente a los ataques que se le han hecho en público; dice que los considera procedentes de un grupo de los que están constantemente cerca del General Flores, que se distingue por su interés, pues es seguro de que lo sigue únicamente por los beneficios que pueda obtener de él. Concluyó declarando que en su concepto el general Flores ha triunfado y de que solo le pide garantías para todos, impulso a los diversos ramos de la administración y muy particularmente al de Instrucción Pública en la inteligencia de que si no cumple todo esto que lo ha prometido públicamente, será el primero en reclamárselo en ésta Cámara.

Pidió en seguida la palabra el Diputado Corral para manifestar en nombre de la mayoría de los miembros de la Comisión Revisora de la elección de Gobernador, su felicitación al C. José Bárcena, por haber confesado que el ciudadano general Flores, es mexicano por nacimiento y que se encuentra comprendido en los artículos relativos de la Constitución vigente, que tal confesión lo eximía de probar suficientemente la nacionalidad mexicana de origen del ciudadano general Flores, pero que hacía notar que no obstante las apreciaciones del ciudadano Bárcena José, el ciudadano Domingo Flores, padre del ciudadano general Flores, es mexicano por beneficio de la ley y por consiguiente la nacionalidad del hijo quedaba plenamente probada. Manifestó igualmente que no era exacto que las autoridades hubieran ejercido violencia en la elección del ciudadano general Flores, pues que a ese respecto nada se había probado, y que el reducido número de protestas formuladas por irregularidades en los comicios últimos, la mayoría de la Comisión las había considerado, habiendo nulificado los votos de varias secciones donde se comprobó que hubo infracciones a la Ley, pero que una protesta general era aventurada con más razón si no existía ningún justificante. El ciudadano Corral jr. dijo también, que la Comisión tenía la convicción de haber cumplido con honradez e imparcialidad, que si el general Flores no hubiera obtenido la mayoría de los sufragios ni hubiera estado dentro de los requisitos que exigen las leyes para ser Gobernador del Estado, él obrando en justicia como era la norma de sus actos, habría manifestado a quien correspondía el triunfo, pero que en el presente caso el triunfo legal correspondía al ciudadano general Nicolás Flores. Por último, concluyó exhortando a los ciudadanos Diputados para que en vista del número de votos emitidos a favor del ciudadano General Flores, y de estar éste con derecho a desempeñar el cargo de Gobernador, obraran con justicia, impar

cialidad y honradez dando su voto a favor del ciudadano general Flores.

Nuevamente hace uso de la palabra el ciudadano Bárcena José, manifestando que era el primero en reconocer la honradez del ciudadano Corral, puesto que su labor como Oficial Mayor de la Administración del general Flores fué fecunda y benéfica, pudiendo asegurar que lo más sobresaliente de la citada Administración se debía únicamente al ciudadano Corral, que le consta al propio ciudadano Bárcena José porque la atención que se dió a la Comisión Agraria, fué debido únicamente al ciudadano Corral. El diputado Corral dá las gracias y declara que todo lo bueno de la Administración del general Flores se le debía a dicho señor general única y exclusivamente, ya que él simplemente fué uno de sus colaboradores. Acto continuo se pone a votación el dictamen en lo general, siendo aprobado por unanimidad. Se puso en seguida a discusión y votación, el primer punto resolutivo del dictamen cuyo texto es como sigue:—“Es válida la elección de 13º Gobernador Constitucional del Estado, verificada el día 13 de mayo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad. El segundo punto resolutivo es como sigue:—“Es Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, por haber obtenido la mayoría de los votos emitidos, para el período que comenzó el día 1º de abril del año en curso y que terminará el día 31 de marzo de 1921, el C. Gral. Nicolás Flores”. Al sujetarse a discusión y votación nominalmente, resultó aprobado por siete ciudadanos diputados contra los votos de los ciudadanos Bárcena Austreberto y Bárcena José. En cuanto al tercer punto, que contiene el acuerdo de que se formule inmediatamente el correspondiente Decreto y que se cite al electo a prestar la protesta de ley fué aprobado por unanimidad. Acto continuo la presidencia por conducto de la Secretaría hizo la siguiente declaración:—1º Es buena la elección de 13º Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo efectuada el domingo 13 de mayo del corriente año.—2º Es Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo en razón de haber obtenido la mayoría de votos para el período que comenzó el 1º de abril del presente año y que terminará el 31 de marzo de 1921 el ciudadano Nicolás Flores.—3º Fórmúlese el Decreto relativo y cítesse al interesado para que rinda la protesta de ley. Después de que la Comisión respectiva formuló el proyecto de Decreto, la Secretaría le dió lectura y votó en lo general como en lo particular fué aprobado por unanimidad.

A continuación la presidencia por conducto de la Secretaría hizo saber que a las puertas del salón se hallaban los ciudadanos Magistrados del Superior Tribunal de Justicia del Estado licenciados Francisco en Valenzuela, Filiberto Rubio, César Becerra y Amador Castañeda, nombrando al electo en comisión para introducirlos a prestar la protesta de Ley a los ciudadanos José Bárcena y Gustavo Durán. Luego que regresaron dichos señores con los ciudadanos Magistrados, el ciudadano Valenzuela protestó en los siguientes términos:—“Yo, Francisco Valenzuela, solemnemente protesto que administraré justicia sin distinción de personas, y desent-

peñaré fiel y honradamente los deberes que me incumben como Magistrado del Tribunal, sejetándome estrictamente a la Constitución y Leyes de la Federación y del Estado que sin reserva alguna guardaré y haré guardar". El Presidente le contestó:—"Si no lo hiciéreis así que el Estado os lo demande".— En los mismos términos protestaron los ciudadanos Magistrados Rubio, Becerra y Castañeda, levantándose después la sesión, previó citatorio que la presidencia hizo para las seis de la tarde con objeto de recibir al ciudadano Nicolás Flores su protesta como Gobernador del Estado.

La copia.—El O. M., José Lozano Reyes.

## PODER EJECUTIVO

**NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, ha expedido el siguiente "DECRETO NUM. 1023"

La XXIV Legislatura del Estado, decreta.

Artículo único:—Entretanto esta Legislatura reforma o deroga las Leyes y Decretos vigentes, expedidos por el Gobierno Constitucionalista del Estado, desde el 5 de agosto de 1914 al 12 de junio del año en curso, continúan en vigor dichas Leyes y Decretos, siempre que no sean incompatibles con los preceptos de la Constitución General de la República y la particular del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento

Dado en el Salón de sesiones de la Legislatura, en Pachuca, a 30 de julio de 1917.—*Delfino Pando*, Diputado Presidente.—*José Bárcena*, Diputado Secretario.—*Narciso Paz*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en Pachuca, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos diecisiete.—*Nicolás Flores*.—*Lic. Eduardo Suárez*, Oficial Mayor, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

**NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, ha expedido el siguiente "DECRETO NUM. 1025"

El XXIV Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único.—Se reforma el artículo 14 de la Ley Orgánica de Tribunales, en los siguientes términos:

Artículo 14.—Para ser Secretario de las Salas del Tribunal Superior, se requiere ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito alguno, salvo el caso de rehabilitación y tener la práctica y conocimientos necesarios para el desempeño del cargo, a juicio de la Sala que haga el nombramiento respectivo.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones de la Legislatura, en Pachuca, a 4 de agosto de 1917.—*Delfino Pando*, Diputado Presidente.—*José Bárcena*, Diputado Secretario.—*Narciso Paz*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en Pachuca, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos diecisiete.—*Nicolás Flores*.—*Lic. Eduardo Suárez*, Oficial Mayor, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

## PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de julio de 1917.

Existencia anterior en la Sala	31
Entradas en el mes	108
Despachadas	137
En trámite	2

### FISCAL 1º

Existencia anterior	133
Entradas	61
Despachadas	51
Pendientes	142

### FISCAL 2º

Existencia anterior	1
Entradas	0
Despachadas	0
Pendientes	1

### SEÑOR MAGISTRADO 4º

Existencia anterior	0
Entradas	6
Despachadas	2
Pendientes	4

### SEÑOR MAGISTRADO 6º

Existencia anterior	6
Entradas	0
Devueltas sin pedimento	6
Pendientes	0

### DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior	0
Entradas	12
Despachadas	12
Pendientes	0

### DEFENSORES PARTICULARES

Existencia anterior	1
Entradas	1
Despachadas	0
Pendientes	2

Pachuca 3 de agosto de 1917.—Srio., Lic. *Ernesto Omaña*—Rúbrica—V. B.º, *César Becerra*.—Rúbrica.

## PODER MUNICIPAL

Al margen un sello que dice: Dto. de Pachuca. — Asamblea Mpal. de Pachuca. — E. de H. — Al centro: SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12 de JULIO de 1917. — PRESIDENCIA DEL CIUDADANO CARLOS CRAVIOTO. — En el Salón de la H. Asamblea Municipal de Pachuca, presentes diez ciudadanos Municipales a las siete y media de la noche dió principio la sesión con la lectura del acta de la anterior verificada el día 9 del actual, la que puesta a discusión, sin tenerla quedó aprobada. — En seguida se dió cuenta con lo siguiente:—DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. — Remite con su oficio número 1243 varios decretos expedidos en diferentes fechas por el Superior Gobierno del Estado.—Acúsesse recibo.—Consulta en su oficio número 1255, desde qué fecha queda suspendido de su respectivo empleo el ciudadano.

Manuel Rangel.—Queda suspendido el señor Rangel desde la fecha en que esta Asamblea comunicó a la Presidencia el acuerdo respectivo.—Remite con su oficio número 1256, un estado que manifiesta los puntos que resguardan los Gendarmes de la Policía Municipal en esta Ciudad durante el día y la noche.—Pasa a la Comisión de Policía de Seguridad.—Transcribe en su oficio número 1268 uno del ciudadano Juez Conciliador de esta Ciudad, participando la renuncia que hizo el señor Luis García del empleo de escribiente 2° de aquel Juzgado y que nombró para sustituirlo al ciudadano José Méndez.—De enterado y al archivo.—Remite en su oficio número 1295 uno del ciudadano Ingeniero Juan E. Magaña, manifestando con su carácter de autor del plano de la casa que va a construir en la 5ª Calle de Guerrero, propiedad del señor Pedro Rodríguez, la clase de materiales que van a emplear en su construcción, nivelación alturas de puertas, ventanas, etc.—Transcribase el informe rendido por el Ing. Magaña para que se sirvan rendir dictamen el Consejo de Salubridad del Estado, y el señor Manuel Ortiz Cisneros que ha ofrecido sus servicios para estos casos.—También remite con su oficio número 1355, el testimonio de la escritura pública en que el ciudadano Ignacio J. Segovia, ante la fé del notario Público ciudadano Angel M. Arriola otorga fianza en favor del ciudadano Roberto Mc-Naught, Tesorero Municipal de esta Cabecera por la cantidad de **DIECINUEVE MIL PESOS** para caucionar su manejo.—Devuélvase la fianza para su registro en el Juzgado de lo Civil con el objeto de que quede garantizada la solvencia del fiador y para que se le agregue que éste quede obligado hasta que termine el desempeño del fiado en su cargo de Tesorero Municipal.—Manifiesta en su oficio número 1356 que se cumplirá exactamente con mandar publicar en el Periódico Oficial del Estado las actas de las sesiones de esta H. Asamblea, como se tiene prevenido por la misma.—A su expediente.—Suplica en su oficio número 1357 se requiera a los miembros que integran la Comisión de Hacienda a fin de que con la oportunidad debida se presenten para hacer las cotizaciones conforme al artículo 22 del Decreto Municipal número 66.—Dígase al Presidente Municipal que algún miembro de la Comisión se ha presentado a la Tesorería sin poder llenar su cometido porque el ciudadano Tesorero ha estado muy ocupado.—Comuníquese igualmente al mismo Funcionario que esta H. Asamblea ha acordado se presente con el Tesorero todos los lunes a las seis de la tarde en este Salón para tratar esas cuestiones de Hacienda.—Manifiesta en su oficio número 1358 que no habiéndose presentado a su Oficina la Comisión de Instrucción Pública para que pueda celebrar los contratos de arrendamientos de las casas que se destinen para Escuelas Oficiales y teniendo urgencia de celebrar un contrato de arrendamiento con la señora Dolores Vda. de García como dueña de la casa que ocupa la Escuela Oficial número 10, suplica se le diga si es de aceptarse el contrato con la renta de cien pesos mensuales y con el término de dos años forzosos para ambas partes.—Contéstese al ciudadano Presidente Municipal que ya se apersonará la Comisión de Instrucción Pública a tratar

este asunto.—Remite con su oficio número 1359 la memoria Administrativa de este Municipio correspondiente al mes próximo pasado.—Pasa a las Comisiones unidas de Hacienda y Administración Municipal.—Transcribe en su oficio núm. 1365 uno del ciudadano Juez Auxiliar del Pueblo de Santiago Tlapacoya, manifestando que los vecinos de aquel lugar se han dirigido a él en solicitud de licencia para celebrar la fiesta que anualmente se verifica el 25 de julio en aquel Pueblo.—Como lo solicitan.—Contesta en su oficio número 1377 que en el concepto del ciudadano Director de Educación no es aceptable para Escuela el local de la propiedad del Municipio situado en el Costado Norte del Edificio conocido con el nombre de la Potencia, y propone se aproveche para una Escuela Nocturna de Obreros, si acaso está en pie la autorización para el gasto de las reparaciones que requiere dicho local.—Pasa a la Comisión de Instrucción Pública.—Suplica en su oficio número 1379 se sirva esta Asamblea señalar la gratificación o retribución que el Señor Francisco Montiel debe percibir por el trabajo que hizo para iluminar el Jardín de la Independencia el día de la toma de posesión del Señor Gobernador del Estado.—Páguesele la cantidad de treinta pesos.—**OCURSOS**—El señor Alfonso Sosa por la señora Adela Díaz Vda. de Carmona solicita se conceda pagar en abonos de cincuenta pesos mensuales hasta salvar el adeudo que se tiene con el Municipio por la casa de comercio denominada "Los Tres Beñoles;" la señora Andrea García, manifiesta que no se le ha contestado su petición que hace para que le sea rebajada la cuota de tres pesos a la de uno que tenía por su tendejón situado en la 2ª calle de Patoni; la señora Latife Harari suplica se le disminuya la cuota que tiene asignada a su dulcería "La Oriental" ubicada en la Plaza de la Independencia para ponerse al corriente; la señora Macaria Hernández pide a esta Asamblea se digne condonarle el adeudo que reporta por su Tendejón establecido en la calle de Gómez Farías, en virtud de haber quedado viuda y en completa ruina al comenzar su negocio, y la señora María Luisa Díaz solicita se le rebuzca la cuota que tiene asignada por su Tendejón denominado "La Lucha en el Bosque" situado en la calle de Pedro Escobedo.—Pasan a la Junta Revisora.—En seguida se dió cuenta con el aviso que por duplicado da el Muncipe Francisco Montiel de que terminada la licencia que en tal cargo le concedió la H. Asamblea, está dispuesto a seguir colaborando en bien del Municipio; y como no se le haya contestado con toda oportunidad, hace enérgica protesta.—Puesto a discusión el aviso anterior, la palabra el Muncipe Manuel Gómez y, manifestó que también estaba terminada la licencia del Muncipe Pedro Barrera y debía llamarsele desde luego.—No habiendo quien tomara más la palabra sobre el asunto, se dictó el siguiente acuerdo: Contéstese al Muncipe Montiel que puede pasar a desempeñar su puesto en la sesión próxima, dándole por escrito al suplente en funciones cumplidas gracias de esta H. Asamblea, y llámese al Muncipe Propietario Pedro Barrera, que también ya se le cumplió el término de su licencia, dando al Suplente de éste igual

mamente las gracias.—Iniciativa de uno de los señores Muncípes que a la letra dice: "Señor:—El que suscribe, teniendo conocimiento que en algunos establecimientos comerciales en el ramo de Panadería contravienen las disposiciones de la Autoridad Municipal cuando ésta ordena el cierre general de todos los establecimientos donde se expendan bebidas embriagantes, sucede que en días festivos o por motivos poderosos se hace esta prohibición, algunas de estas casas están convertidas en cantinas con el pretexto de que son panaderías, permaneciendo a todo tiempo abiertas, y de este modo juzgo que se están burlando las disposiciones de la Autoridad arriba mencionada.—Lo comunico a esta H. Asamblea para lo que tenga a bien acordar"—Puesta a discusión, se dictó el siguiente acuerdo: aprobado y transcribese al C. Presidente Municipal, indicándole que uno de los comercios de que se trata es la bizcochería denominada "El Castillo de Chapultepec" ubicada en la 5ª Calle de Ocampo, para que se le cuotice, y se le tenga por Cantina.—**DICTAMENES.**—El que consulta se aprueben las resoluciones que da la Junta Revisora a las solicitudes de los causantes: Durán y Loza, Miguel Alvarado, Herminia Flores, J. Dorado Hermanos, Margarita García, Isidro Vargas por Donato García, Anselmo Ríos, Teodora Durán, Felipe Tachiquín, Luis Perea por María Concepción Ibarra, J. Jesús Islas Melo por Eustolia Viniegra, Guillermo López, Genaro Zerón, Francisco Martínez por Simona Aguilar, Agustín Paniagua, por Edmundo Ordóñez Refugio Gámez por Teodora Durán, Marcella Flores por María Reyes Rosa Avila, Arnulfo Sosa por su hijo Laura, Hilario Lamadrid y Ruperta O. Vda. de Ordaz por su hija Esther Ordaz.—Aprobado con excepción de las cuotas de dos y cinco pesos señalados a los Señores Jesús Delgado y Delfino Zamora por sus Comercios que pagarán uno y diez pesos respectivamente. El de la Comisión Especial encargada de tomar conocimiento de quienes están pagando con puntualidad las rentas correspondientes a las accesorias de la casa Santelices, consulta se faculta al ciudadano Presidente Municipal para que formalice contrato de arrendamiento con la inquilina Teresa Palacios Vda. de Cruz así como con la inquilina de la misma casa Esther Moreno; que se señalen treinta días de plazo al ciudadano Pedro G. Rivero para que pague todo su adeudo al Municipio rescindiéndole el contrato respectivo, y que se exite al Tesorero Municipal para que active las cobranzas al Municipio muy especialmente lo que atañe al arrendamiento de las casas.—Puesto al debate el dictamen de referencia, con ligera discusión quedó aprobado.—Con lo que terminó la sesión a las nueve de la noche; faltando a ella los ciudadanos Isaias Aguirre, Ignacio Flores, Alberto Montoya y Porfirio Vivar, el primero y el último con aviso.—Es copia sacada de su original para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado. Pachuca, a diecisiete de julio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Gómez.—Srío. Francisco Montiel.—Rúbricas.

Es segunda copia de su original para los efectos a que alude la presente acta en su parte final.

Constitución y Reformas.—El Presidente Municipal, Pedro Rivera Flores.

## DISPOSICIONES DEL GOBIERNO GENERAL

### LEY SOBRE RELACIONES FAMILIARES

(CONTINUA)

IV.—Se presume que el hijo es natural, si naciere después de los 300 días de disuelto el primer matrimonio y dentro de los 180 días siguientes a la celebración del segundo.

En los demás casos que puedan presentarse no comprendidos en las cuatro reglas que proceden, las dificultades que ocurran se resolverán combinando dichas reglas con las que establece el artículo 143.

Art. 154.—El desconocimiento de un hijo, de parte del marido o de sus herederos, se hará por demanda en forma ante el Juez competente. Todo acto de desconocimiento practicado de otra manera es nulo.

Art. 155.—En el juicio de contradicción de la legitimidad, serán oídos la madre y el hijo, a quien, si fuere menor, se proveerá de un tutor interino.

Art. 156.—Para los efectos legales sólo se reputa nacido el feto que, desprendido enteramente del seno materno, nace con figura humana, y que o vive veinticuatro horas naturales o es presentado vivo al Registro Civil.

Faltando alguna de estas circunstancias, nunca y por nadie podrá entablarse demanda de legitimidad.

Art. 157.—No puede haber sobre la filiación legítima, ni transacción ni compromiso en árbitros.

Art. 158.—Esta prohibición, no quita a los padres la facultad de reconocer a sus hijos, ni a los hijos mayores la de consentir en el reconocimiento.

Art. 59.—Puede haber transacción o arbitramento sobre los derechos pecuniarios que de la filiación, legalmente declarada, pñ hieran deducirse; sin que las concesiones que se hagan al que se dice hijo, importen la adquisición de estado de hijo legítimo.

### CAPITULO IX

#### DE LAS PRUEBAS DE LA FILIACION DE LOS HIJOS LEGITIMOS

Art. 160.—La filiación de los hijos legítimos se prueba por la partida de nacimiento; y en caso de que no hayan existido registros, o se hayan perdido, o estuvieren rotos o borrados, o faltaren las hojas en que se pueda suponer que estaba el acta, se podrá recibir prueba del acto por instrumentos o testigos; pero si uno solo de los registros se ha inutilizado y existe el duplicado, de éste deberá tomarse la prueba, sin admitirla de otra clase.

(Continuará)

### Sección de Avisos Judiciales

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

#### EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Amado Lara, vecino que fué del Mineral del Chico, para que se presenten a denunciarlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, 7 de agosto de 1917.—Asa., F. García Techuigi.

—Asa., Carlos M. Buerales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 15 de 1917.—Recibido, agosto 15 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del señor Sabino Rodríguez, originario y vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, trece de agosto de mil novecientos diecisiete.—Asa., F. García Lechuga.—Asa., Carlos M. Barrales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 15 de 1917.—Recibido, agosto 15 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado señor Julián Pérez Duarte, vecino que fué de esta Capital, para que concurran con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios, que se verificará en el local del Juzgado de lo Civil de este Distrito, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Corro Frigio" de esta ciudad.

Pachuca, veintiseis de julio de mil novecientos diecisiete.—Asa., F. García Lechuga.—Asa., Carlos M. Barrales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 7 de 1917.—Recibido, agosto 8 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor José de la Luz Ruiz, vecino que fué del pueblo de Zimposala, municipalidad del mismo nombre, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Maternado" de esta ciudad.

Pachuca, 20 de julio de 1917.—Asa., F. García Lechuga.—Asa., Carlos M. Barrales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 7 de 1917.—Recibido, agosto 8 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

Se cita a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a la fección de inventarios solemnes en la sucesión del finado don Odilón Acosta, cuya diligencia tendrá verificativo en este Juzgado a las once de la mañana del décimo día útil, siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en el periódico "El Bohemio" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Molango, 23 de julio de 1917.—Ignacio F. Vega, Srío. 3-1  
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, julio 24 de 1917.—Recibido, agosto 13 de 1917.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.—MEXICO  
CONVOCATORIA

El C. Juez Tercero de lo Civil mandó sean convocadas las personas que crean tener derecho a los bienes del señor Indalecio R. Rello, para que lo deduzcan dentro de treinta días de la última publicación.

México, a 24 de julio de 1917.—El Actuario, J. J. Rojas. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 10 de 1917.—Recibido, agosto 10 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la finada María de la Luz Bazán, para que con los comprobantes respectivos, se presenten al licenciado Agustín O. Benítez, apoderado del albaacea, en el intestado correspondiente, dentro de quince días, contados desde el primero útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, julio veintisiete de mil novecientos diecisiete.—Armando M. Galán, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, agosto 3 de 1917.—Recibido, agosto 13 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos testamentarios a bienes del señor Francisco Carpio, vecino que fué de la ranchería de Cuatlapaco perteneciente al Municipio de Tianguistengo, el señor juez de los autos, licenciado Manuel Aguilar, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a este juzgado, a deducir el que les asista como herederos o como acreedores dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el periódico citado.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán 1º de agosto de 1917.—El Secretario, Adolfo Lemus. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, agosto 1º de 1917.—Recibido, agosto 14 de 1917.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

REMATE

En los autos del juicio ordinario mercantil seguido por don Raimundo Limón contra la sucesión de don José de la Luz Madariaga, por auto de veintisiete del actual, dictado por el ciudadano juez 1º de 1ª instancia de este distrito, se mandó sacar a remate la casa número treinta de la segunda calle Porfirio Díaz de esta ciudad, anunciándose la venta por edictos que se publicarán por tres veces de nuevo en el periódico "Oficial" del Estado y "El Bohemio", que se edita en Pachuca, señalándose para la última publicación de los autos de la mañana del martes veintiocho del próximo agosto, sirviendo de base la suma de tres mil treinta y dos pesos en que fué valorizada la finca.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Tulancingo, veintiocho de julio de mil novecientos diecisiete.—Buenaventura Aba, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 28 de 1917.—Recibido, agosto 14 de 1917.



JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes sucesorios del finado J. Longinos García, vecino que fué del Rancho de las Palomas del Municipio de Toluca, para que se presenten a deducirlos ante este juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, 15 de junio de 1917.—Erasto R. Quiroz, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 24 de 1917.—Recibido, julio 24 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE MOLANGO

EDICTO

Señora Eulalia Mirus de Angeles.

En el juicio de divorcio promovido por el señor Francisco J. Angeles contra Ud. en escrito de fecha diecinueve del actual, obra un auto que a la letra dice: "Molango, julio veinte de mil novecientos diecisiete. Por presentado el ocurrente con el anterior escrito, documento y copias a que se refiere. Por ignorarse el domicilio actual de la señora Eulalia Mirus, emplácese a ésta por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado, y "El Universal" de la ciudad de México, para que conteste la demanda de divorcio que le interpone su esposo el señor Francisco J. Angeles, dentro del noveno día útil siguiente a la última publicación en el primero de los periódicos citados, apercibida de que si no lo hace, dicha demanda se dará por contestada en sentido negativo, y prevengásele señale domicilio en este lugar para sus subsecuentes notificaciones, en el concepto de que si no hiciera, éstas se harán en los estrados de este juzgado surtiendo sus efectos legales. Hágase saber, quedando las copias respectivas en este juzgado a disposición de la interesada. Con fundamento en los artículos 82 y 901 del Código de Procedimientos Civiles, lo mandó y firmó el ciudadano Ezequiel Velasco juez substituto del de primera instancia del distrito. Day fé.—Ezequiel Velasco.—Ignacio F. Vega, Srío.—Rubricas."

Lo que hago saber a Ud. en cumplimiento del auto inserto.

Molango, julio veinte de mil novecientos diecisiete.—Ignacio F. Vega, Srío. 6-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, julio 21 de 1917.—Recibido, julio 27 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora María Dolores Sánchez, vecina que fué del pueblo de Tepexahuaco del Municipio de Zempoala, para que se presenten a deducirlos ante este juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Gorro Frigio" de esta ciudad.

Pachuca, 14 de julio de 1917.—Asa., F. García Lechuga. 3-3  
—Asa., Carlos M. Barrales.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 25 de 1917.—Recibido, julio 25 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora Ignacia Enriquez, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Gorro Frigio" de esta ciudad.

Pachuca, veintisiete de julio de mil novecientos diez y siete.—Erasto R. Quiroz, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1917.—Recibido, julio 28 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado del señor Severiano Blanco, vecino que fué del Mineral del Real del Monte; para que se presenten a deducirlo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, en los periódicos "Oficial" del Estado, y "El Malcriado" de esta ciudad.

Y para los efectos de su publicación, firmo el presente en Pachuca, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos diecisiete.—Erasto R. Quiroz, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1917.—Recibido, julio 28 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ACTOPAN

EDICTO

En los autos testamentarios del señor Camilo Serrano el ciudadano Licenciado Enrique C. Morales, juez de primera instancia de este Distrito, con fecha veinticuatro de marzo del corriente año discernió los cargos de tutor y administrador de los menores Almaquio, Camilo y José Serrano, en favor de los señores Tiburcio Guerrero y Carlos María Guerrero; y de los menores Leonor, María y Artemio, en favor de los señores Octaviano Flores y Dionisio Cruz respectivamente.

Lo que en cumplimiento de lo mandado, se hace saber por el presente que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Bohemio" que se editan en Pachuca.

Actopan, julio 28 de 1917.—El Secretario, Manuel B. Velasco. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 31 de 1917.—Recibido, julio 31 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora María Dolores Sánchez, vecina que fué del pueblo de Tepexahuaco del Municipio de Zempoala, para que se presenten a deducirlos ante este juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Gorro Frigio" de esta ciudad.

Pachuca, julio de 1917.—Assa., F. García Lechuga.—  
Assa., Carlos M. Barrales. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 25 de 1917.—Recibido, julio 25 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la sucesión del señor don Genaro Trejo, vecino que fué fidejante del Mineral del Monte de este distrito; para que concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes del intestado, con los comprobantes respectivos, cuya diligencia tendrá lugar en el local del juzgado de lo civil del distrito, a las once de la mañana del quinto día útil a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Malcriado" de esta ciudad; y en los que se publicará por tres veces consecutivas.

Pachuca, 16 de julio de 1917.—Erasto R. Quiroz, Srío. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1917.—Recibido, julio 28 de 1917.

MINERIA

CIA. DE MINAS "LA BLANCA" Y ANEXAS S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a los señores Accionistas de esta Compañía a Asamblea General, que ha de celebrarse el día 31 del corriente mes a las diez y media de la mañana, en el despacho de la Negociación, sito en esquina de 2ª de Capuchinas y 4ª de Bolívar (altos del Banco Internacional e Hipotecario de México) de esta Ciudad, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración y presentación de las cuentas correspondientes.
  - II.—Dictamen del Comisario y votación consiguiente.
  - III.—Elección que corresponda de vocales y comisario.
- Nota. Para asistir a la asamblea se requiere depósito de las acciones con arreglo a los Estatutos.

México, 14 de agosto de 1917.—O. E. Stroffon, Secretario. 1—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 15 de 1917.—Recibido, agosto 15 de 1917.

CIA. DE MINAS SANTA ANA Y ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado se convoque a los señores Accionistas de ella, a Asamblea general, que se verificará a las diez de la mañana del día 31 del presente mes, en las Oficinas de la Negociación, (Plaza de Morelos núm. 1) bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primero.—Informe del Consejo de Administración.
  - Segundo.—Presentación de cuentas e informe del Comisario.
  - Tercero.—Acuerdo de la Asamblea sobre el punto anterior.
  - Cuarto.—Elección de Consejo de Administración y Comisarios.
- Se recuerda a los señores accionistas la obligación de verificar el depósito de sus acciones, en los términos de la fracción II del artículo 11 de los Estatutos, advirtiendo a los

que depositen sus acciones en poder de la Compañía que pueden hacer su depósito en el Despacho de ella en esta ciudad o en México en la Avenida Uruguay, núm. 78, Despacho núm. 6.

Pachuca, 13 de agosto de 1917.—Tiburcio Guevara, Secretario. 1—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 15 de 1917.—Recibido, agosto 15 de 1917.

COMPANIA MINERA SONORA Y URES, S. A. PACHUCA, HGO.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración en sesión de hoy, a petición del Comisario de acuerdo con varios accionistas de la Compañía, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, acordó convocar a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el 18 del corriente, a las 12 m. en el domicilio social, 2ª calle de Capuchinas núm. 54 planta baja, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Reconsideración de las proposiciones presentadas en la Asamblea anterior, y consideración de las nuevas que se presenten hasta el día anterior a la que se convoca hoy, para su discusión y resolución.
- II.—Modificación del artículo 43 reformado, de los Estatutos, en el sentido de que a partir de la fecha de la reforma, la elección de los miembros del Consejo de Administración se hará cada año, y durarán en su encargo igual periodo.
- III.—En caso de ser aprobado el punto anterior, presentación de la renuncia del Consejo actual y elección del nuevo.
- IV.—En caso de aprobarse los puntos I y II, designación de un Consejero para que en representación de la Sociedad, firme las escrituras que correspondan, para ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea.

México, 31 de julio de 1917.—El Secretario, Miguel de la C. Escamilla. 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 6 de 1917.—Recibido, agosto 6 de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1356.—El señor José Vallina Felgueroso, español, pero que oportunamente renunció a sus derechos de extranjero, domiciliado en la casa 61 de la Avenida República del Salvador de la ciudad de México, D. F., solicitó para explotar oro y plata, quince pertenencias y demasías que hacen un total de veinte hectáreas aproximadas de terreno minero, para el fondo "PRESENTACION" sito en la municipalidad de El Chico, distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo.

La localización se hará partiendo de la mojonera Noreste de "Providencia," de donde con 5 NE., se medirán 200 metros; luego con 85 NW., 200 metros; después con 5 SW., 100 metros; en seguida con 85 NW., 300 metros; de aquí, con 5 SW., 100 metros; después con 85 NW., 200 metros; luego con 5 SW., 100 metros; en seguida con 85 SE., 500 metros; luego con 5 NE., 100 metros; luego con 85 NW., 400 metros; luego con 5 NE., 100 metros; después con 85 SE., 400 metros, cerrándose el perímetro por tocarse el punto de partida. Los rumbos son aproximados, debiendo levantarse una mojonera al final de cada medida.

En vista de comprender la solicitud, parte del predio caduco "Ampliación de Providencia y San Antonio," y por no tener ésto trabajos industrialmente importantes, la Secretaría, previo informe de esta Agencia, concedió tramitarse el denuncia de "Presentación" conforme a la Ley Minera y su Reglamento vigentes.

Aceptó ser perito el señor ingeniero Ramón Arrieta, que vive en la casa 61 de la Avenida República del Salvador de la ciudad de México, D. F.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciar el expediente mencionado; advirtiéndose que las oposiciones deben ser por escrito y dentro de noventa días.

Pachuca, veintiocho de julio de mil novecientos diecisiete.—El Agente prop., *N. M. Fernández*. 3-1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 11 de 1917.—Recibido, agosto 11 de 1917.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Extracto del Expediente Número 1197.—El Señor José P. Fuentes, ciudadano mexicano, de 40 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle de Capuchinas num. 33 de la ciudad de México, ha solicitado de esta Agencia la concesión bajo el nombre de "Anexa al Porvenir" de cuatro pertenencias en forma de un cuadrado, aneado a la mina "El Porvenir" para explotar los minerales de plomo, plata y oro que producen las vetas y mantos que en él se encuentran; están ubicadas en terreno enteramente virgen del Rancho de La Reforma Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

Como punto de partida para la medición, se tomará el vértice más al N. del fundo "El Porvenir," de donde se medirán 200 metros hacia el NP. de aquí, 200 metros hacia el NE. y de éste último punto 200 metros al vértice más al N. del Porvenir.

Las colindancias son: por el NE. la mina Lomo de Toro y Anexas; y por el SE. "El Porvenir," terreno libre por los demás rumbos.

Practicará la mensura el señor Ingeniero Pablo Fuentes vecino de México en la Avenida Uruguay 73 y accidentalmente en esta ciudad quien ya aceptó el nombramiento respectivo.

Queda abierto desde esta fecha el plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, julio 15 de 1917.—El Agente, *Delfino Cervantes*. 3-1  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, julio 25 de 1917.—Recibido, agosto 11 de 1917.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1337.—El señor Constantino Pérez Duarte, mexicano, Ingeniero, mayor de edad, con domicilio en la casa número nueve de la calle de Ocampo de esta Capital, solicitó las tres pertenencias mineras del predio caduco "La Cruz del Milagro", título 45991, las que no teniendo trabajos industrialmente importantes para ser obtenidas por contrato especial con la Secretaría de Industria y Comercio, se concedieron a dicho Ingeniero en los términos de la Ley Minera y su Reglamento vigentes. Las pertenencias referidas están en esta municipalidad y distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, persiguiéndose en ellas oro y plata.

La concesión se llamará "EL MILAGRO" y los trabajos periciales se ajustarán en todo a las medidas del supradicho predio caduco, partiendo del punto en que se comenzaron las de éste, según el primer denuncia. Son colindantes, por el Norte, "El Corazón"; al Este, "La Libertad"; por el Sur, "Reinaldo"; "Primera Ampliación de Saturno" y "Sagrado Corazón de Jesús"; y al Poniente, este último fundo.

Aceptó localizar el predio y hacer el plano respectivo, el señor Ingeniero Andrés M. Corral que vive en la tercera calle de Mina número 5, de esta Capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciarse el expediente de que se trata, debiendo ser por escrito las oposiciones y dentro de noventa días.

Pachuca, loca de julio de mil novecientos diecisiete.—El Agente prop., *N. M. Fernández*. 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 4 de 1917.—Recibido, agosto 6 de 1917.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1357.—Los señores Ignacio Díaz, Pedro Rodríguez, Genaro Muñoz e Ingeniero Emigdio Santillán, mexicanos, mayores de edad, señalando para recibir notificaciones la casa siete de la primera calle de Doria de esta capital, solicitaron diez pertenencias mineras para el fundo "VENUSTIANO CARRANZA", sitas en la municipalidad y distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, y explotar oro y plata.

El predio se localizará partiendo del crestón mayor que se encuentra en el terreno y en el cerro denominado Los Frailes de Actopan, de donde se medirán hacia el Sur cincuenta metros; de aquí, que será el verdadero punto de partida, y hacia el Oriente se medirán quinientos metros; luego y en ángulo recto hacia el Sur, cien metros; después, hacia el Poniente y en ángulo recto, mil metros, luego, hacia el Norte y en ángulo recto, cien metros; por último, hacia el Oriente, quinientos metros, para llegar al verdadero punto de partida.

Aceptó el cargo de perito el señor ingeniero Juan E. Matamoros de esta capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciar en esta Agencia el expediente mencionado; debiendo ser por escrito las oposiciones y dentro de noventa días.

Pachuca, cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—El Agente prop., *N. M. Fernández*. 3-3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1917.—Recibido, julio 31 de 1917.

### DIVERSOS

#### DISTRITO DE TULA—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN

##### AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, se encuentran depositados cinco machos, uno rosillo, dos colorados y dos pardos; de estos últimos uno chico y uno grande, ambos como de tres años de edad, herrados con los fierros que están estampados en el expediente respectivo y valuados por los peritos en \$25.00 cs. veinticinco pesos cada uno de los primeros cuatro y el último en \$30.00 cs. treinta pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tepetitlán, julio 7 de 1917.—El Presidente Municipal, *Jesús Jiménez Benítez*—*Isauro F. Espino*, Srto. Int. 24-16-8-10

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, julio 9 de 1917.—Recibido, julio 19 de 1917.

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA

##### AVISO

A disposición de esta Presidencia, como mostrenco, se encuentra un macho retinto golondrino cabos negro como de seis años de edad, valorizado en cuarenta pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Jacala, julio 5 de 1917.—*M. Zamudio*—*Luis Rubio*, Srto. Int. 19-16-14-24

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, julio 5 de 1917.—Recibido, julio 24 de 1917.